



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

No. SABAO-DAJ- 016426

San Salvador, 23 de agosto de 2019

Licenciado
Carlos Antonio Turcios Melgar
Presidente Ejecutivo
Banco Atlántida El Salvador, S.A.
Presente

Señor Presidente,

Nos referimos a su carta de fecha 7 de agosto del 2019, mediante la cual nos remitió impresos y a la dirección de correo electrónico depositodecontratos@ssf.gob.sv el modelo de contrato denominado: **Contrato de Operaciones Interbancarias**, que esa Entidad utilizará con sus clientes, en virtud de los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

Sobre el particular, le informamos que luego de efectuar la revisión del modelo en referencia, conjuntamente con la Defensoría del Consumidor y conforme con las disposiciones citadas, le comunicamos que se tiene por depositado el mismo, cuya copia de la versión final les adjuntamos, con el sello y fecha de depósito en esta Superintendencia.

Reiteramos que para contribuir a la claridad, transparencia y comunicación al público usuario de las operaciones ofrecidas por esa entidad, es preciso que en dicho documento figure una leyenda que indique la fecha de su depósito en esta Superintendencia; asimismo, les manifestamos que en caso de modificación a la Ley, normativa aplicable o por requerimiento de esta Superintendencia, dicho modelo deberá ser sometido nuevamente a revisión de este Organismo Supervisor para su respectiva verificación y posterior depósito.

Atentamente,



Ana Lissette Cerén de Barillas
Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras

C.C.: Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta, Presidente de la Defensoría del Consumidor

Nombre de(l/la) cliente	:		
Documentos	Número de documento	Edad	:
DUI	:	Ocupación	:
Pasaporte	:	Domicilio	
Carné de Residente	:	Municipio	:
NIT	:	Departamento	:

YO, el/la Cliente, a quien para efectos del presente documento se me denominará "El Cliente", he solicitado a Banco Atlántida El Salvador, S.A., a quien para efectos del presente documento se le denominará "El Banco", el servicio de "**OPERACIONES INTERBANCARIAS**". El servicio solicitado funcionará con las reglas que a continuación se presentan:

A. Características del servicio

El servicio de OPERACIONES INTERBANCARIAS Consiste en la posibilidad de realizar transferencias de dinero, abonos a Tarjetas de Crédito, abonos a préstamos, desde sus cuentas en Banco Atlántida hacia otros Bancos del sistema que reciban este tipo de operaciones.



B. Forma en que se prestará el servicio

Usted podrá realizar las operaciones interbancarias desde los medios electrónicos que el Banco le ponga a disposición, por ejemplo, a través de su e-banking, quioscos o cajeros automáticos.

C. Horario del Servicio

Las operaciones interbancarias podrán ser realizadas en cualquier momento que estén disponibles los medios indicados en la cláusula anterior.

Sin embargo, la aplicación de las operaciones por parte de los bancos que las reciben se realizará de acuerdo a lo planteado en la tabla que se muestra a un costado.



Horario de aplicación de las transacciones

Transacciones realizadas antes de las __: __ a.m.	Serán aplicadas antes de la __: __ p.m.
Transacciones realizadas antes de las __: __ a.m. y las __: __ a.m.	Serán aplicadas antes de la __: __ p.m.
Transacciones realizadas antes de las __: __ a.m. y las __: __ p.m.	Serán aplicadas antes de la __: __ p.m.
Transacciones realizadas a partir de las __: __ pm	Serán aplicadas el siguiente día hábil antes de la __: __ pm

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha de del __, en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento."

D. Plazo y terminación del Servicio

El servicio estará a su disposición por un plazo INDEFINIDO; sin embargo, tanto usted como el Banco podrán cancelarlo en cualquier momento, siempre que exista una comunicación para tal efecto. Para los casos en que el Banco de por terminada la relación contractual, deberá notificarlo con un mínimo 24 horas de anticipación; salvo lo indicado en el literal F, del presente contrato, con respecto a los delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

E. Contactos con el Banco, dudas y reclamos

En caso de tener dudas acerca de los servicios, el Banco habilita los únicos y siguientes medios electrónicos para tal efecto: Teléfono (+503) 2223-7676 o al correo electrónico info@bancatlan.sv; los reclamos puede interponerlos en agencias del Banco, de lunes a domingo, en sus distintos horarios de atención.

Visite nuestra página web:

Escanee éste Código QR, para acceder a la página web del Banco:

**F. Derechos y obligaciones de las partes****Derechos del Banco**

- Dar por terminado unilateralmente el servicio siempre que haya cumplido con sus obligaciones;
- Recibir del cliente las comisiones generadas por los servicios efectivamente prestados;
- Cancelar inmediatamente el servicio en caso el Banco cuente con indicios de que la operaciones ordenadas o recibidas por el cliente o tercero, están relacionadas a delitos generadores de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo; y
- Definir montos máximos y mínimos para las transacciones, mismos que se comunicarán a través de la página web del Banco y/o de su servicio de banca en línea o cualquier otro medio de comunicación masiva.

Derechos del Cliente

- Recibir el servicio de acuerdo a lo indicado en este documento;
- Ser atendido por el Banco para evacuar sus consultas y reclamos relacionadas a los servicios;
- Dar por terminado unilateralmente el servicio, siempre que haya cumplido con sus obligaciones; y
- Que le sea permitida la lectura del presente documento previa la prestación de los servicios.

DEPOSITADO

En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.

Superintendencia del Sistema Financiero

Fecha: 23 AGO. 2019

Obligaciones del Banco

- Prestar los servicios de acuerdo a lo expresado en este documento;
- Dar respuesta oportuna a las dudas y reclamos formulados por usted en relación a los servicios;
- Proveerle el texto de este documento previo su aceptación;
- Avisar previamente al cliente, a través del sistema de e-banking, correo electrónico, o cualquier otro medio que permita la notificación oportuna al cliente, la suspensión del servicio por mantenimiento del sistema o mejoras a la plataforma informática; y
- Poner a disposición de sus clientes un manual de uso de transacciones ACH, el cual estará a su disposición en la página web del Banco.

Obligaciones del Cliente

- Pagar al Banco las comisiones y recargos que se generen por los servicios;
- Asegurar que las operaciones que realice no violen ninguna ley;
- Proporcionar al Banco únicamente información verdadera relacionada con los productos y servicios que reciba de éste;
- Avisar al Banco cualquier cambio de su información personal (Número de teléfono, dirección, lugar de trabajo, etc.); y
- Validar si el Banco que recibirá las transacciones ACH que realice, ha definido límites máximos que puedan generar retrasos o transacciones rechazadas.

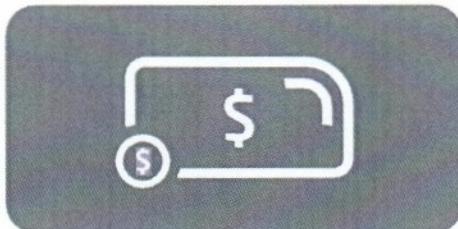
"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha de del_, en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento."

G. Suspensión del servicio

Usted exonera al Banco de responsabilidad en caso de suspensión del servicio por razones de fuerza mayor, caso fortuito, fallas de sistemas informáticos o de comunicación, equipos u otras causas que no le sean imputables.

H. Costo del servicio

Por la prestación del presente servicio se generarán cobros de recargos y comisiones, los cuales se identificarán y detallarán a continuación. El costo del servicio será el siguiente:



a) Recargos*

Devolución de transacciones interbancarias.

Penalidad por la devolución de transacciones interbancarias cuando la instrucción emitida por el cliente no pudo ser completada por errores en el número de cuenta del banco beneficiario o por estatus de las cuentas que no permitan abono (Restringidas, inactivas, suspendidas, entre otros).

US\$ ____ c/u + IVA

b) Comisiones*

Transacciones Interbancarias.

Comisión por cada transacción electrónica para realizar abonos a cuentas o referencias de cualquier otro banco del sistema financiero.

US\$ ____ c/u + IVA

*El monto a cobrar en concepto de comisiones y recargos podrá ajustarse en función de la publicación que el Banco realiza mensualmente, de acuerdo a lo establecido en el art. 64 Ley de Bancos.

Lugar y fecha de suscripción: _____ de _____ de _____

Firma de (l/la) Cliente

Funcionario del Banco

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha de del_, en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento."